



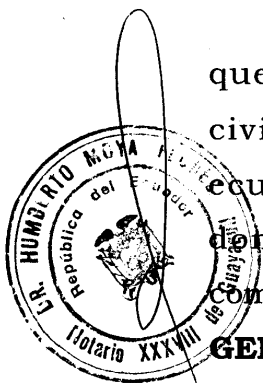
ABERTO MOYA FLORES
OTARIO



**ESCRITURA DE FUSIÓN POR
ABSORCIÓN, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN
DEL NUEVO CAPITAL
AUTORIZADO, MODIFICACION DEL
VALOR DE LAS ACCIONES Y
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES, MEDIANTE LA CUAL LA
COMPAÑÍA CREDITOS Y
CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)
ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS
DERCOPRI S.A., Y PREMIUMDISCO
S.A. -----**

CUANTIA: USD\$ 6,000.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **primero de Agosto** del año dos mil ocho, ante mí Abogado **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas jurídicas: **A) La compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, representada por su **GERENTE SEÑOR ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) en sesión celebrada el día catorce de Julio del dos mil ocho, tal como consta de las copias del nombramiento y del acta



que se acompañan, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Economista, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **B)** La compañía **DERCOPRI S.A.**, representada por su **GERENTE GENERAL SEÑORA MÓNICA DIOSELINA SALTOS RUIZ**, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día catorce de Julio del dos mil ocho, tal como consta de las copias del nombramiento y del acta que se acompañan, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; **C)** La compañía **PREMIUMDISCO S.A.**, representada por su **GERENTE GENERAL SEÑORA MÓNICA DIOSELINA SALTOS RUIZ**, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día catorce de Julio del dos mil ocho, tal como consta de las copias del nombramiento y del acta que se acompañan, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta



Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, MODIFICACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES (CRECOSA) ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS DERCOPRI S.A., Y PREMIUMDISCO S.A.,** para su otorgamiento

me presentaron la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en el cual conste la **FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, MODIFICACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) ABSORBE A LAS COMPAÑÍAS DERCOPRI S.A., Y PREMIUMDISCO S.A.,** que se otorga al tenor

de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura pública, las siguientes personas jurídicas: **A) La compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA),** representada por su **GERENTE SEÑOR ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE,** debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) en



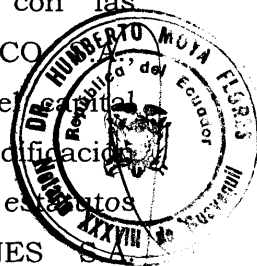
sesión celebrada el día catorce de Julio del dos mil ocho, tal como consta de las copias del nombramiento y del acta que se acompañan, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Economista, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **B)** La compañía **DERCOPRI S.A.**, representada por su **GERENTE GENERAL SEÑORA MÓNICA DIOSELINA SALTOS RUIZ**, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día catorce de Julio del dos mil ocho, tal como consta de las copias del nombramiento y del acta que se acompañan, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; **C)** La compañía **PREMIUMDISCO S.A.**, representada por su **GERENTE GENERAL SEÑORA MÓNICA DIOSELINA SALTOS RUIZ**, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día catorce de Julio del dos mil ocho, tal como consta de las copias del nombramiento y del acta que se acompañan, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; **CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD.-** El otorgamiento de suscripción de la presente escritura

[Handwritten signature]



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

pública, tiene como finalidad efectuar la Fusión por Absorción de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), como compañía ABSORBENTE con las compañías DERCOPRI S.A., Y PREMIUMDISCO como compañías ABSORBIDAS, el aumento del capital suscrito, fijación del nuevo capital autorizado, modificación del valor de las acciones, y la reforma de los estatutos sociales de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA).

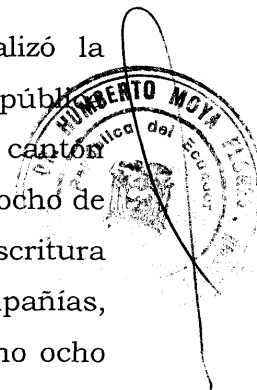


CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES.-

ANTECEDENTES SOCIETARIOS DE LA COMPAÑIA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA).- A)

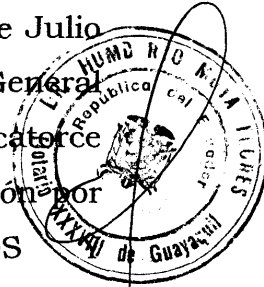
CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), se constituyó con un capital social de **UN MILLÓN DE SUCRES**, mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Doctor. Juan De Dios Morales, el diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis, escritura aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución numero cuatrocientos cuarenta, expedida el nueve de Junio del mil novecientos sesenta y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y seis. **B)** Aumentó su capital social a la suma de **SEIS MILLONES DE SUCRES**, y reformó su estatuto, mediante escritura pública autorizada por el Notario Titular Noveno de este cantón Abogado Thelmo Torres Crespo, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce

de Junio de mil novecientos setenta y ocho. **C)** Realizó la reforma de estatutos sociales, mediante escritura pública autorizada por el Notario Titular Noveno del cantón Guayaquil Abogado Thelmo Torres Crespo, el día ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, escritura aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución numero IG-CA-ocho dos - uno ocho dos tres, expedida el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos. **D)** Aumentó su capital social a la suma de **QUINCE MILLONES DE SUCRES** y reformó sus estatutos, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón, el día veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. **E)** Realizó el aumento de capital a la suma de **CIEN MILLONES DE SUCRES** y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública autorizada por el Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres, escritura aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución numero nueve tres - dos - uno - uno - uno - cero cero cero uno seis seis tres (93-2-1-1-1-0001663), expedida el seis de Julio de mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el





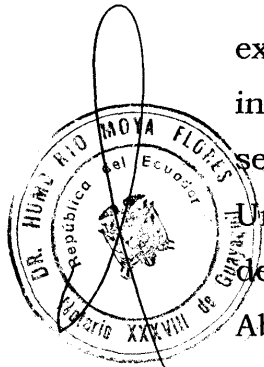
HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Julio de mil novecientos noventa y tres. **F)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día catorce de Julio del dos mil ocho, resolvió aprobar la Fusión por Absorción entre la compañía CREDITOS CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), como compañía absorbente; y las compañías DERCOPRI S.A., Y PREMIUMDISCO S.A., como compañías absorbidas, las bases de dicha fusión, aumento de capital suscrito, fijación del nuevo capital autorizado, modificación del valor de las acciones, y reforma de estatutos sociales de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), todo de conformidad con el acta de Junta General de Accionistas, que se agrega como documento habilitante.

CLAUSULA CUARTA.- ANTECEDENTES SOCIETARIOS Y DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS DE LA COMPAÑÍA DERCOPRI S.A.- 4.1.- ANTECEDENTES SOCIETARIOS.-

A) DERCOPRI S.A., se constituyó con un capital social de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (**US\$800.00 dólares**), y un capital Autorizado de mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (**US\$1,600.00 dólares**), mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el veintinueve de marzo del dos mil cinco, escritura aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número cero cinco - G - IJ - cero cero cero dos cero dos tres (05-G-IJ-0002023),



expedida el cinco de abril del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de abril del dos mil cinco. **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día catorce de Julio del dos mil ocho, resolvió aprobar la Fusión por Absorción entre la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), como compañía absorbente con la compañía DERCOPRI S.A., como compañía absorbida, las bases de dicha fusión por Absorción, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Nuevo Capital Autorizado, Modificación del valor de las acciones, y Reforma de Estatutos Sociales, todo de conformidad con el Acta de Junta General que se agrega como documento habilitante. **4.2.- ANTECEDENTES DE**

DOMINIO DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA DERCOPRI S.A. A) DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.-

La compañía DERCOPRI S.A. es propietaria de los siguientes bienes inmuebles ubicados en el cantón **MANTA**, provincia de Manabí, conformado por solares y edificación, identificado con el código catastral Número uno cero dos dos nueve cero cuatro cero cero cero (1022904000), y uno cero dos dos nueve cero seis cero cero cero (1022906000), con frente a la Avenida Número Dos, Avenida Número Tres y calle Once. **a.1)** Solar en que estuvo el antiguo edificio de la Aduana, con la extensión de diecinueve metros diez centímetros de frente, por diecinueve metros, cuarenta centímetros de fondo, y con estos linderos: **POR EL FRENTE** con la calle



b. HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO



Colón, por atrás con la calle América, **POR UN COSTADO** con la calle Juan Montalvo y **POR EL OTRO COSTADO**

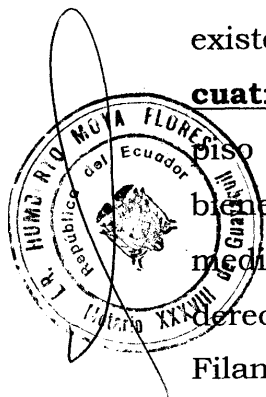
propiedad hoy de Dercopri S.A., (antes Filanbanco en liquidación, antes La Previsora, y antes Banco Italiano)

a.2) Otro solar que colinda con el anterior, ubicado en el Puerto de Manta con frente a las calles Colón y América, entre la propiedad de Dercopri S.A., (antes Filanbanco S.A. en liquidación, antes La Previsora Banco Nacional de Crédito), y, otro predio del Cuerpo de Bomberos de aquella ciudad, el solar mide cinco metros cincuenta centímetros de frente a cada una de dichas calles, por dieciocho metros noventa centímetros de fondo y sus linderos son:

POR EL FRENTE la Calle Colón; **POR EL LADO**

OPUESTO (atrás) la calle América; **POR EL COSTADO**

DERECHO propiedad de Dercopri S.A., (antes propiedad de Filanbanco S.A. en liquidación, antes Previsora Banco Nacional de Crédito, antes Ilustre Municipalidad de Manta); **Y POR EL COSTADO IZQUIERDO**, predio que fue del Cuerpo de Bomberos. Estos dos solares hoy forman un solo cuerpo cierto, propiedad de la compañía Dercopri S.A., que tiene los números catastrales siguientes: código catastral uno cero dos dos nueve cero cuatro cero cero cero (1022904000) Avenida segunda y calle once numero once - once (11-11), y código catastral numero uno cero dos dos nueve cero seis cero cero cero (1022906000) en la dirección calle once y doce Avenida. Los antes referidos solares forman un solo cuerpo cierto con 24.60 metros de frente y con un fondo de 20.90 metros. Sobre el solar



existe un edificio de cemento armado, conformado por **cuatro plantas**: planta baja, primer piso alto, segundo piso alto, y terraza. **B1) HISTORIA DE DOMINIO.-** Los bienes inmuebles, antes referidos, fueron adquiridos mediante escritura pública de dación en pago, cesión de derechos y transferencia de dominio, efectuada por Filanbanco S.A., en liquidación, Estudio Jurídico Alvear S.A., a favor de DERCOPRI S.A., mediante escritura pública autorizada el cinco de enero del dos mil siete, por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta el treinta y uno de enero del dos mil siete. **B2)** Los títulos por los cuales La Previsora adquirió estos inmuebles son: **B2.1.)** El solar descrito en el literal a.1) de esta cláusula lo adquirió según auto de adjudicación protocolizado el Cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro ante el escribano primero del cantón Manta, Doctor Camilo Abad Jáuregui inscrito en el Registro de la propiedad el dieciséis de octubre del mismo año. **B2.2)** El solar descrito en el literal a.2) de esta cláusula, lo adquirió por compra al Banco Italiano de Guayaquil, según escritura pública otorgada el veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y seis ante el Notario público de Guayaquil Doctor Carlos Manuel de Murrieta inscrita en el Registro de la propiedad de Manta el veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y seis, bajo el número veintiséis. A su vez, Filanbanco S.A., en liquidación los adquirió por



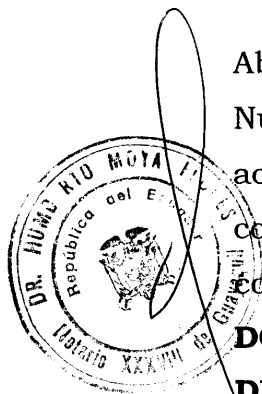
HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

absorción de La Previsora Banco Nacional de Crédito según consta en la protocolización de la resolución de la junta bancaria JB – dos cero cero cero – dos tres cero (JB-2000-230) del cinco de julio del dos mil, inscrita veintitrés de octubre del mismo año. **CLAUSULA**



QUINTA.- ANTECEDENTES SOCIETARIOS Y DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS DE LA COMPAÑIA PREMIUMDISCO S.A. 5.1.- ANTECEDENTES

SOCIETARIOS.- A) PREMIUMDISCO S.A., se constituyó con un capital social de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (**US\$800.00 dólares**), y un capital Autorizado de mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (**US\$1,600.00 dólares**), mediante escritura pública autorizada por la Notaria Titular Novena del cantón Guayaquil, Doctora Gloria Lecaro de Crespo, el siete de Junio del dos mil seis, escritura aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución numero cero seis G – IJ- cero cero cero cinco cero ocho siete (06-G-IJ-0005087), expedida el veintisiete de Julio del dos mil seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintisiete de Julio del dos mil seis. **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día catorce de Julio del dos mil ocho, resolvió aprobar la Fusión por Absorción entre la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), como compañía absorbente con la compañía PREMIUMDISCO S.A., como compañía absorbida, las bases de dicha fusión por



Absorción, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Nuevo Capital Autorizado, modificación del valor de las acciones, y Reforma de Estatutos Sociales, todo de conformidad con el acta de junta general que se agrega como documento habilitante. **5.2.- ANTECEDENTES DE**

DOMINIO DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA PREMIUMDISCO S.A. A)

DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.- La compañía PREMIUMDISCO S.A. es propietaria del bien inmueble consistente en el LOCAL COMERCIAL número 9, de la planta baja del centro Comercial Policentro, con su correspondiente alícuota de dominio de un entero seis centésimas por ciento de terreno y áreas comunes del Centro Comercial Policentro y se encuentra identificado en el catastro municipal de Guayaquil con el código número treinta y tres-cero cero diecinueve-cero cero uno-cero-uno- cero – cero – uno –nueve (33-0019-001-0000-1-9). El Centro Comercial Policentro, se levanta sobre el solar número uno, de la manzana número diecinueve (anterior sesenta y uno-A), de la ciudadela Kennedy, de la parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil. Los linderos y dimensiones del entes referido local comercial numero nueve, son los siguientes : **POR EL NORESTE**, con una línea recta, de veintiséis metros y setenta centímetros, que parte del vértice norte del local, en sentido noreste a sureste, que lo separa del local número ocho; **POR EL SURESTE**, con una línea recta de seis metros y setenta centímetros, en sentido noreste a suroeste, que lo separa



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



a este local número nueve del corredor de servicio del centro comercial; **POR EL SUROESTE**, con una línea recta de veintiséis metros y setenta centímetros, sentido sureste a noroeste, que separa al local número nueve del corredor de servicio y del local número diez; **POR EL NOROESTE** con una línea recta, de ocho metros y cincuenta centímetros, en sentido sur oeste a noreste

que separa al local comercial número nueve del corredor principal del centro comercial. **En su interior**, encuentra edificada una planta adicional o mezanine, con piso de hormigón armado, con un área útil de aproximadamente ciento veintiún metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, los que, sumados a los doscientos nueve metros cuadrados y treinta decímetros cuadrados que tiene de superficie la planta baja o principal, **suman un área útil de trescientos treinta metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados**. A dicho local comercial le corresponde una alícuota de condominio de un entero seis centésimas por ciento de terreno y áreas comunes del Centro Comercial Policentro y se encuentra identificado en el catastro municipal de Guayaquil con el código número treinta y tres-cero cero diecinueve-cero cero uno-cero-uno-nueve. **B) HISTORIA DE DOMINIO.-**

La compañía Premiumdisco S.A., adquirió el dominio del bien inmueble antes referido, mediante escritura pública de compra venta que le otorga la compañía Créditos y Construcciones S.A. CRECOSA autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado



Humberto Moya Flores, el dos de agosto del dos mil seis inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Guayaquil el siete de Agosto del dos mil seis. C)

DESCRIPCIÓN DEL SOLAR SOBRE EL QUE SE LEVANTA EL CENTRO COMERCIAL POLICENTRO:

El Centro Comercial Policentro se encuentra construido sobre el solar número UNO de la manzana número DIECINUEVE (anterior sesenta y uno-A) de la ciudadela Kennedy, en la parroquia urbana Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, manzana que tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el noroeste, la avenida Diagonal San Jorge (hoy llamada Avenida de La Prensa o de Los Periodistas), con trescientos noventa y siete metros; por el sur, la calle Décima de la ciudadela Kennedy, con doscientos setenta y cinco metros; por el oeste, la Avenida Primera de la ciudadela con doscientos noventa y cinco metros; medidas que dan un área total de cincuenta y siete mil metros cuadrados. **CLAUSULA SEXTA:**

DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, debidamente representada por su **GERENTE SEÑOR ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día catorce de Julio del dos mil ocho, la compañía **DERCOPRI S.A.**, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL SEÑORA MÓNICA DIOSELINA SALTOS RUIZ**, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria



IMBERTO MOYA FLORES
OTARIO

de Accionistas en sesión celebrada el día catorce de Julio del dos mil ocho, la compañía **PREMIUMDISCO S.A.**, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL SEÑORA MÓNICA DIOSELINA SALTOS RUIZ**, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día catorce de Julio del dos mil ocho; **DECLARAMOS FUSIONADAS LAS ANTES REFERIDAS COMPAÑÍAS,**



mediante fusión por absorción que efectúa la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), en su calidad de absorbente a las compañías DERCOPRI S.A., Y PREMIUMDISCO S.A., en su calidad de compañías absorbidas. Adicionalmente estipulan: **A.-** Que habiéndose aprobado las bases de la fusión por absorción, se fusionan CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), con las compañías DERCOPRI S.A., y PREMIUMDISCO S.A., absorbiendo la primera a las antes nombradas compañías. **B.-** Para que opere la fusión por absorción, las compañías DERCOPRI S.A., Y PREMIUMDISCO S.A., que son las compañías absorbidas, **SE DISUELVEN**, sin que por ello opere o sea precisa su liquidación. De conformidad con la Resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, los administradores y comisario de dicha compañía, cesarán en sus funciones, una vez perfeccionada legalmente la Fusión por Absorción, formalizada en virtud de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura antes referida, quedando en sus

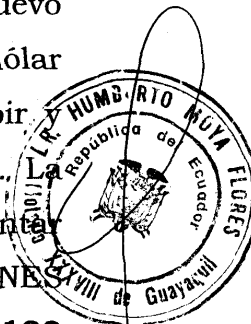
38
SALTOS



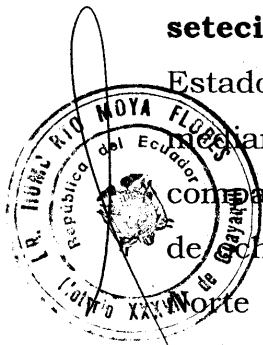
cargos los actuales representantes de la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA). **C.-** Como consecuencia de la fusión por absorción, las compañías absorbidas DERCOPRI S.A., Y PREMIUMDISCO S.A., proceden a traspasar y transferir, a favor de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), como en efecto traspasan y transfieren sus activos a valor presente, pasivos y su patrimonios neto, que se reflejan en sus balances general que se agregan como documentos habilitantes. **D.-** CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), acepta el traspaso y transferencia que de su patrimonio social hacen a su favor las compañías DERCOPRI S.A., y PREMIUMDISCO S.A., y en su calidad de compañía absorbente asumirá la totalidad de los activos a valor presente y pasivos de las antes referidas compañías, que quedarán absorbidas. Consecuentemente CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), asumirá la responsabilidad de un liquidador, respecto de los acreedores de las compañías absorbidas. **E)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), resolvió: **E1)** Aprobar las bases de la fusión con las compañías DERCOPRI S.A., y PREMIUMDISCO S.A. **E2)** Que se modifiquen el valor de las acciones de la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), de veinte centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.20) cada una, por acciones de



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00). En consecuencia cuando se suscriba el nuevo aumento de capital se suscribirán acciones de un dólar cada una. **E3)** Los accionistas renuncian a suscribir pagar el aumento de capital en forma proporcional. La Junta General, les acepta dicha renuncia. **F)** Incrementar el capital suscrito de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), en la suma de **SEIS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$6.000.00)**, mediante la emisión de **SEIS MIL (6.000) nuevas acciones** ordinarias y nominativas de **UN Dólar** De Los Estados Unidos De América cada una, y aprobar la forma de pago del aumento de capital, que es suscrito y pagado exclusivamente de la siguiente manera: **a)** Por absorción mediante la capitalización del capital suscrito de la compañía absorbida **DERCOPRI S.A.**, por la suma de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América **(US\$800.00)**, suscriben **y pagan sus accionistas:** **A) UNIFA S.A.**, representada por su Presidente y representante legal, señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, suscribe **una (1) acción** ordinaria y nominativa de **un dólar** y **paga por capitalización** del capital suscrito la suma de **un dólar** de los Estados Unidos de América **(US\$1.00)**. **B) USA LANDINGS LLC**, representada por su Apoderado Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, suscribe **setecientas noventa y nueve (799) acciones** ordinarias y nominativas de **un dólar** cada una, **y paga por capitalización** del capital suscrito la suma de



setecientos noventa y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$799.00**). **b)** Por absorción mediante la capitalización del capital suscrito de la compañía absorbida **PREMIUMDISCO S.A.**, por la suma de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (**US\$800.00**), suscriben y pagan sus accionistas: **A) UNIFA S.A.**, representada por su Presidente y representante legal, señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, suscribe **una (1) acción** ordinaria y nominativa de **un dólar** y **paga por capitalización** del capital suscrito la suma de **un dólar** de los Estados Unidos de América (**US\$1.00**). **B) USA LANDINGS LLC**, representada por su Apoderado Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, suscribe **setecientos noventa y nueve (799) acciones** ordinarias y nominativas de **un dólar** cada una, y **paga por capitalización** del capital suscrito la suma de **setecientos noventa y nueve 00/100** Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$799.00**). **C)** Los accionistas de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), suscriben **4.400 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una** y pagan mediante CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA, la suma de cuatro mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (**US\$4,400.00**), en la siguiente forma: **A) UNIFA S.A.** empresa de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, representada por su Presidente y representante legal señor Econ. Juan Carlos Salame

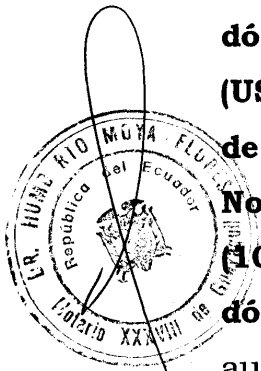


b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Hoppe: suscribe 2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga US\$2.00 dólares mediante la Capitalización de la Reserva Facultativa. **B) USA LANDINGS LLC** empresa de nacionalidad Norteamericana, domiciliada en Delaware, representada por su Apoderado Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, suscribe 4.398 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga US\$4.398.00 dólares mediante Capitalización de la Reserva Facultativa.



CLAUSULA SEPTIMA.- FUSION POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, MODIFICACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con estos antecedentes, CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), debidamente representada por su Gerente señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, declaro fusionadas por absorción realizadas por CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), en calidad de absorbente, con las compañías absorbidas DERCOPRI S.A., y PREMIUMDISCO S.A., aumentado el capital suscrito, fijado el nuevo capital autorizado, modificado el valor de las acciones de la absorbente, y reformado los estatutos sociales, en los términos que se contiene en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del 14 de julio del 2008, que forma parte integrante de esta escritura, y en los términos de las cláusulas anteriores. **El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL 00/100**



dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$20.000.00). El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$10.000.00), dividido en DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una (US\$1.00), capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El nuevo capital autorizado de la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), S.A., queda fijado en la suma de VEINTE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$20.000.00). El aumento de capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **7.1.- CAPITALIZACION DEL CAPITAL SUSCRITO DE DERCOPRI S.A.-** Por absorción mediante la capitalización del capital suscrito de la compañía absorbida **DERCOPRI S.A.**, por la suma de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$800.00), suscriben y pagan sus accionistas: **A) UNIFA S.A.**, representada por su Presidente y representante legal, señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, suscribe **una (1) acción** ordinaria y nominativa de **un dólar** y **paga por capitalización** del capital suscrito la suma de **un dólar** de los Estados Unidos de América (US\$1.00). **B) USA LANDINGS LLC**, representada por su Apoderado Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, suscribe **setecientas noventa y nueve (799) acciones** ordinarias y nominativas de **un dólar** cada una, y **paga por capitalización** del capital suscrito la suma de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

setecientos noventa y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$799.00).

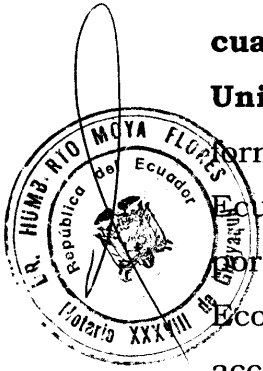
7.2.- CAPITALIZACION DEL CAPITAL SUSCRITO DE

PREMIUMDISCO S.A.- Por absorción mediante capitalización del capital suscrito de la compañía absorbida **PREMIUMDISCO S.A.**, por la suma

ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$800.00), suscriben y pagan sus accionistas: **A) UNIFA S.A.**, representada por su Presidente y representante legal, señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, suscribe **una (1) acción** ordinaria y nominativa de **un dólar** y **paga por capitalización** del capital suscrito la suma de **un dólar** de los Estados Unidos de América (US\$1.00). **B) USA LANDINGS LLC**, representada por su Apoderado Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, suscribe **setecientos noventa y nueve (799) acciones** ordinarias y nominativas de **un dólar** cada una, y **paga por capitalización** del capital suscrito la suma de **setecientos noventa y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$799.00).**

7.3.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LOS ACCIONISTAS DE CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA).-

Los accionistas de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), suscriben **cuatro mil cuatrocientas (4.400) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una** y pagan mediante CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA, la suma de **cuatro mil**



cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.400.00), en la siguiente

forma: **A) UNIFA S.A.**, empresa de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, representada por su Presidente y representante legal señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, suscribe **dos (2)**

acciones ordinarias y nominativas de **UN** Dólar de los Estados Unidos de América (**US\$1.00**) cada una, y paga dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$2.00**), mediante la Capitalización de la Reserva

Facultativa. **B) USA LANDINGS LLC** empresa de nacionalidad Norteamericana, domiciliada en Delaware, representada por su Apoderado Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, suscribe cuatro mil trescientas noventa y ocho (**4.398**) acciones ordinarias y nominativas de **UN** Dólar de los Estados Unidos de América (**US\$1.00**) cada una y paga cuatro mil trescientos noventa y ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$4.398.00**), mediante la Capitalización de la Reserva Facultativa.

7.4.- Mediante la capitalización de los valores determinados en las sub-cláusulas 7.1, 7.2, y 7.3, el incremento de capital de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA). Ha quedado suscrito y pagado de la siguiente forma: **UNIFA S.A.-** Ha suscrito **cuatro (4)** acciones ordinarias y nominativas de **un dólar** de los Estados Unidos de América cada una; **USA LANDINGS LLC:** Ha suscrito cinco mil novecientas noventa y seis (**5.996**) acciones ordinarias y nominativas



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



de **un dólar** de los Estados Unidos de América cada una. Totalizando seis mil (6.000) acciones suscritas pagadas un cien por ciento (100%), esto es la suma de **seis mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6.000.00)**. 7.5.- Se ha fijado un capital autorizado de **veinte mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.000.00)**. 7.6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se declaran reformados los estatutos sociales de la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), en los siguientes términos: **Artículo Quinto dirá: ARTICULO QUINTO.-** El **capital autorizado** de la compañía es de **VEINTE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$20.000.00)**. El **capital suscrito** de la compañía es de **DIEZ MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$10.000.00)**, dividido en **DIEZ MIL (10.000)** acciones ordinarias y nominativas de **UN** dólar cada una, numeradas de la **cero cero uno** a la **diez mil** inclusive. El capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones serán firmadas por el Gerente y Presidente de la compañía. **CLAUSULA OCTAVA: DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.-** CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), debidamente representada por el Gerente señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, la compañía **DERCOPRI S.A.**, representada por el **GERENTE GENERAL SEÑORA MÓNICA DIOSELINA SALTOS RUIZ**; y la compañía

PREMIUMDISCO S.A., representada por su **GERENTE GENERAL SEÑORA MÓNICA DIOSELINA SALTOS RUIZ**,


declaramos bajo juramento: **A)** Que la fusión por absorción, aumento de capital suscrito, fijación del nuevo capital autorizado, modificación del valor de las acciones, y reforma de los estatutos sociales, está correctamente efectuada, según los términos que constan en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día catorce de Julio del dos mil ocho. **B)** Que las compañías CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), DERCOPRI S.A. y PREMIUMDISCO S.A., para los efectos legales del artículo 107 de la Ley de Contratación Pública, no tienen ningún contrato pendiente con el Estado, ni con ninguna organización o institución pública. **CLAUSULA NOVENA:**

SANEAMIENTO.- DERCOPRI S.A. y PREMIUMDISCO S.A., debidamente representadas por su Gerente General - señora Mónica Dioselina Saltos Ruiz, declara que todos los bienes inmuebles que se transfieren su dominio mediante la presente fusión por absorción se encuentran debidamente saneados, y responderán por tal saneamiento. **CLAUSULA DECIMA: AUTORIZACION.-** Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o Abogado Alfredo Ledesma Cornejo, para que realice todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, para que la fusión por absorción, aumento de capital suscrito, fijación del nuevo



Ab. HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO

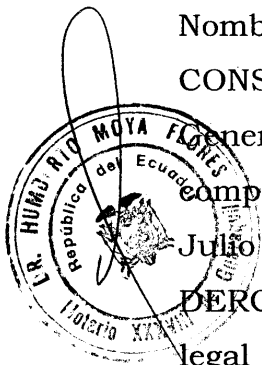
capital autorizado, modificación del valor de las acciones, y reforma de los estatutos sociales, determinados en esta escritura pública sea aprobado por dicha institución, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente, inscripciones en el registro de la propiedad que son necesarias debido a la fusión por absorción. **CLAUSULA**

DECIMA PRIMERA: CONCLUSION.- Toda la fusión por absorción, aumento de capital suscrito, fijación del nuevo capital autorizado, modificación del valor de las acciones, y reforma de los estatutos sociales, que realiza CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), en su calidad de Absorbente de las compañías DERCOPRI S.A., y PREMIUMDISCO S.A., se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del catorce de Julio del dos mil ocho, que se incorporan y forman parte de esta escritura. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: **1.-** Acta de Junta General de Accionistas de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), celebrada el día catorce de Julio del dos mil ocho.- **2.-** Balance antes de la fusión de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA). **3.-** Balance consolidado después de la fusión de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) con las compañías DERCOPRI S.A., y PREMIUMDISCO S.A. **4.-**



[Handwritten signature]



Nombramiento del representante legal de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA). **5.-** Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía DERCOPRI S.A., celebrada el día catorce de Julio del dos mil ocho. **6.-** Balance final de la compañía DERCOPRI S.A. **7.-** Nombramiento del representante legal de la compañía DERCOPRI S.A. **8.-** Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREMIUMDISCO S.A., celebrada el día catorce de Julio del dos mil ocho. **9.-** Balance Final de la compañía PREMIUMDISCO S.A. **10.-** Nombramiento del representante legal de la compañía PREMIUMDISCO S.A. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Abogado Alfredo Ledesma Ginatta.- Registro Número.- Mil sesenta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-----

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 14 días del mes de Julio del 2008, a las 11:00 horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en las calles Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión, con el objeto de conocer y resolver sobre: La Fusión por Absorción, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Nuevo Capital Autorizado, modificación del valor de las acciones, y Reforma de Estatutos Sociales.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
UNIFA S.A.	5	US\$ 1.00
USA LANDINGS LLC	19.995	US\$ 3.999.00
TOTAL	20.000	US\$4.000.00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía UNIFA S.A., se encuentra representada por su Presidente y representante legal, señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento, y la compañía USA LANDINGS LLC, se encuentra representada por su Apoderado Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, conforme lo acredita con la copia de su carta poder, documentos que forman parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida Ad-Hoc por el señor Vicente Frías Saona y como secretario el Gerente Ec. Juan Carlos Salame Hoppe.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, MODIFICACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

El Ec. Juan Carlos Salame Hoppe, mociona que se realice una fusión, mediante la cual las compañías DERCOPRI S.A., y PREMIUMDISCO S.A., sean absorbidas por la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA). La fusión del activo a valor presente, pasivo, y patrimonio de todas las empresas dará lugar a un incremento de capital, debiendo cambiarse el valor de las acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar (US\$0.20) cada una, por acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar (US\$1.00) cada una, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Nuevo Capital Autorizado, y Reforma de Estatutos Sociales. Somete a consideración de la Junta General de Accionistas, un proyecto respecto a lo expuesto. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos, lo siguiente:

1) Para que opere la fusión por absorción las compañías DERCOPRI S.A., y PREMIUMDISCO S.A., que son las compañías absorbidas, deberán resolver su disolución, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación.

2) Mediante escritura pública de fusión las compañías DERCOPRI S.A., y PREMIUMDISCO S.A., deberán traspasar en bloque sus activos a valor presente, pasivos y patrimonios sociales, a favor de la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), quien adquirirá los mismos.

3) CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), aceptará el traspaso y transferencia que de su patrimonio social harán a su favor las compañías DERCOPRI S.A., y PREMIUMDISCO S.A., y en su calidad de compañía absorbente asumirá la totalidad de los activos a valor presente y pasivos de las antes referidas compañías, que quedarán absorbidas. Consecuentemente CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), asumirá la responsabilidad de un liquidador, respecto de los acreedores de dichas compañías.

4) Mediante la fusión por absorción antes referida, el activo, pasivo y patrimonio de las compañías DERCOPRI S.A., y PREMIUMDISCO S.A., quedarán incorporados en CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), para lo cual se incorporará a la escritura pública de fusión, los siguientes balances, cortados un día antes de la fecha de dicha escritura pública:



1

2

3

4

[Handwritten signature]

a) Balance General de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), antes de la Fusión.

b) Balance General de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), Consolidado después de la fusión con las compañías DERCOPRI S.A., y PREMIUMDISCO S.A.

c) Balance General Final de la compañía DERCOPRI S.A.

d) Balance General Final de la compañía PREMIUMDISCO S.A.

5) Que se modifiquen el valor de las acciones de la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), de veinte centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.20) cada una, por acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00). En consecuencia cuando se suscriba el nuevo aumento de capital se suscribirán acciones de un dólar cada una.

6) Los accionistas renuncian a suscribir y pagar el aumento de capital en forma proporcional. La Junta General, les acepta dicha renuncia.

7) Incrementar el capital suscrito de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), en la suma de **SEIS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$6.000.00)**, mediante la emisión de **SEIS MIL (6.000) nuevas acciones** ordinarias y nominativas de **UN Dólar** De Los Estados Unidos De América cada una, y aprobar la forma de pago del aumento de capital, que es suscrito y pagado exclusivamente de la siguiente manera:

a) Por absorción mediante la capitalización del capital suscrito de la compañía absorbida **DERCOPRI S.A.**, por la suma de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (**US\$800.00**), suscriben y pagan sus accionistas: **A) UNIFA S.A.**, representada por su Presidente y representante legal, señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, suscribe una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar y paga por capitalización del capital suscrito la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (**US\$1.00**). **B) USA LANDINGS LLC**, representada por su Apoderado Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, suscribe setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga por capitalización del capital suscrito la suma de setecientos noventa y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$799.00**).

b) Por absorción mediante la capitalización del capital suscrito de la compañía absorbida **PREMIUMDISCO S.A.**, por la suma de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (**US\$800.00**), suscriben y pagan sus accionistas: **A) UNIFA S.A.**, representada por su Presidente y representante legal, señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, suscribe una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar y paga por capitalización del capital suscrito la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (**US\$1.00**). **B) USA LANDINGS LLC**, representada por su Apoderado Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, suscribe setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga por capitalización del capital suscrito la suma de setecientos noventa y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$799.00**).

c) Los accionistas de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), suscriben **4.400 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una** y pagan mediante CAPITALIZACION DE LA RESERVA FACULTATIVA, la suma de **US\$4,400.00** dólares de los Estados Unidos de América, en la siguiente forma:

A) UNIFA S.A. empresa de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, representada por su Presidente y representante legal señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe: suscribe 2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga **US\$2.00** dólares mediante la Capitalización de la Reserva Facultativa.

B) USA LANDINGS LLC empresa de nacionalidad Norteamérica, domiciliada en Delaware, representada por su Apoderado Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, suscribe 4.398 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga **US\$4.398.00** dólares mediante la Capitalización de la Reserva Facultativa.

8) Se resuelve fijar un nuevo capital autorizado de la compañía por la suma de **VEINTE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$20.000.00)**.

9) Disponer que el valor capitalizado, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE". Luego de ser inscrita en el registro mercantil, la escritura pública de Fusión por Absorción, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Nuevo Capital Autorizado, modificación del valor de las acciones, y Reforma de Estatutos Sociales, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO".

10) Que se reforme el estatuto social de la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), en los siguientes términos:

Artículo Quinto dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL 00/100** dólares de los Estados Unidos de Norte América (**US\$20.000.00**). El capital suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL 00/100** dólares de los Estados Unidos de Norte América (**US\$10.000.00**), dividido en **DIEZ MIL (10.000)** acciones ordinarias y nominativas de **UN** dólar cada una, numeradas de la **cero cero uno** a la **diez mil** inclusive. El capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones serán firmadas por el Gerente y Presidente de la compañía.



11) Se autoriza al Ec. Juan Carlos Salame Hoppe, en su calidad de GERENTE otorgue la escritura pública de Fusión por Absorción, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Nuevo Capital Autorizado, modificación del valor de las acciones, y Reforma de Estatutos Sociales, que hacen la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), (ABSORBENTE) a las compañías DERCOPRI S.A., y PREMIUMDISCO S.A., (ABSORBIDAS), y realice todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

12) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o Abogado Alfredo Ledesma Cornejo, para que realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, para que la escritura pública de Fusión por Absorción, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Nuevo Capital Autorizado, modificación del valor de las acciones, y Reforma de Estatutos Sociales, que hace la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), (ABSORBENTE) a las compañías DERCOPRI S.A., y PREMIUMDISCO S.A., (ABSORBIDAS), sea aprobado por dicha institución, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

13) El Ec. Juan Carlos Salame Hoppe, en su calidad de GERENTE, de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), para los efectos legales del artículo 107 de la Ley de Contratación Pública, declara en este acto, bajo juramento, que CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), no tiene ningún contrato pendiente con el Estado, ni con ninguna organización o institución pública.

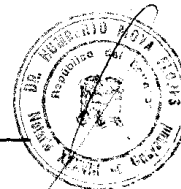
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. UNIFA S.A.- ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE, PRESIDENTE - ACCIONISTA.- FIRMADO: P. USA LANDINGS LLC. AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA APODERADO - ACCIONISTA.- FIRMADO ING. VICENTE FRIAS SAONA - PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.- FIRMADO: ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas. Lo Certifico.-

Guayaquil 14 de Julio del 2008

**ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA**

CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. CRECOSA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE JULIO DEL 2008
(Expresado en dólares completos)
(Antes de la Fusión)

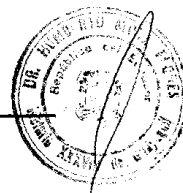


ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO	
Bancos	23.780,54	Documentos y Cuentas por Pagar	
Documentos y Cuentas por Cobrar		Comerciales	273.063,44
Relacionadas y Afiliadas		Relacionadas y Afiliadas	
Premiumdisco	1.110.457,84	Credicosa	726.809,12
Otras Cuentas por Cobrar	315.749,83	Venex	2.305.283,19
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.449.988,21	Servicios de Rentas Internas	13.292,63
		Otros Pasivos corrientes	5.400,00
		TOTAL PASIVO	3.323.848,38
 Propiedades y Equipos		 PATRIMONIO	
Terrenos	1.414.835,90	Capital Suscrito Pagado	4.000,00
Edificios e Instalaciones	14.296.181,66	Aportes para Futura Capitalización	4.400,00
Maquinarias y Equipos	4.465,00	Reserva Legal	2.000,00
Construcciones en Procesos	222.468,86	Reserva Facultativa	159.582,99
	15.937.951,42	Reservas de Capital	247.565,27
Depreciación Acumulada	(7.189.581,86)	Reservas por Valuación	6.371.946,67
Propiedades y Equipos, Neto	8.748.369,57	Resultados del Ejercicio	85.014,47
		TOTAL PATRIMONIO	6.874.509,40
TOTAL ACTIVOS	10.198.357,78	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	10.198.357,78

EC. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
GERENTE

SR. WILSON LUCIO S.
CONTADOR GENERAL

CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. CRECOSA
DERCOPRI S. A.
PREMIUMDISCO S. A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 31 DE JULIO DEL 2008
(Expresado en dólares completos)
(Después de la Fusión)



ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Bancos	23.780,54
Cuentas por Cobrar	323.119,63
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	346.900,17

Propiedades y Equipos

Terrenos	1.414.835,90
Edificios e Instalaciones	15.707.709,42
Maquinarias y Equipos	4.465,00
Construcciones en Procesos	222.468,86
	17.349.479,18

Depreciación Acumulada

	(7.189.581,85)
--	----------------

Propiedades y Equipos, Neto

	10.159.897,33
--	----------------------

TOTAL ACTIVOS

	10.506.797,50
--	----------------------

EC. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
GERENTE

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO

Documentos y Cuentas por Pagar	
Comerciales	273.063,44
Relacionadas y Afiliadas	
Credicosa	1.000.231,04
Ventex	2.305.283,19
Servicios de Rentas Internas	14.384,63
Otros Pasivos corrientes	5.400,00
TOTAL PASIVO	3.598.362,30

PATRIMONIO

Capital Suscrito Pagado	5.600,00
Aportes para Futura Capitalización	4.400,00
Reserva Legal	2.800,00
Reserva Facultativa	176.764,28
Reservas de Capital	247.565,27
Reservas por Valuación	6.371.946,67
Resultados del Ejercicio	99.358,98
TOTAL PATRIMONIO	6.908.435,20

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

	10.506.797,50
--	----------------------

SR. WILSON LUCIO S.
CONTADOR GENERAL

Guayaquil, 25 de Septiembre del 2003.

Economista
Juan Carlos Salame Hoppe
Ciudad



De mis consideraciones:

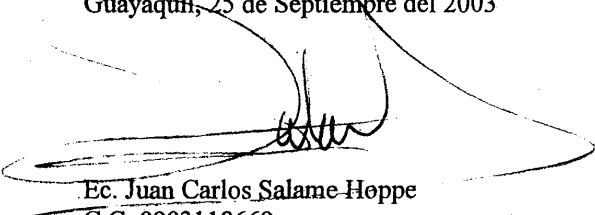
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de REELEGIRLO a usted GERENTE, de la Compañía, por el período de cinco años. Las atribuciones y deberes a su cargo constan en los Estatutos Sociales, y le corresponde especialmente la Administración y la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía individualmente.

CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Juan de Dios Morales, el 19 de mayo de 1966, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Junio del mismo año.

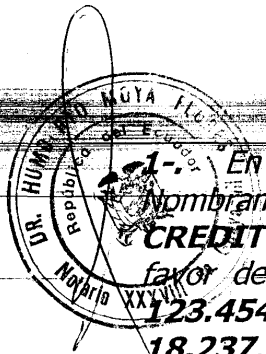
Atentamente,


Julia Campozano Acuña de Medina
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO: El cargo conferido a mi favor.
Guayaquil, 25 de Septiembre del 2003

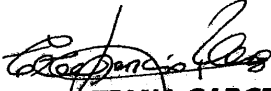

Ec. Juan Carlos Salame Hoppe
C.C. 0903118669

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de **GERENTE** de la compañía
CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA; a
favor de **JUAN CARLOS SALAME HOPPE;** de fojas
123.454 a 123.456, Registro Mercantil número
18.237, Repertorio número **27.628.-** Quedan
incorporados los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.- Guayaquil, siete de Octubre del
dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 11,41

ORDEN: 73919
LEGAL: BILLY JIMENEZ
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREMIUMDISCO S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 14 días del mes de Julio del 2008, a las 13:00 horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en las calles Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión, con el objeto de conocer y resolver sobre: la Fusión por Absorción, entre la compañía PREMIUMDISCO S.A., en calidad de absorbida y la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), en calidad de absorbente, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Nuevo Capital Autorizado, modificación del valor de las acciones en la compañía Absorbente, y Reforma de Estatutos Sociales.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
UNIFA S.A.	1	US\$ 1.00
USA LANDINGS LLC	799	US\$ 799.00
TOTAL	800	US\$800.00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía UNIFA S.A., se encuentra representada por su Presidente y representante legal, señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento, y la compañía USA LANDINGS LLC, se encuentra representada por su Apoderado Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, conforme lo acredita con la copia de su carta poder, documentos que forman parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida por la señora Julia Campozano de Medina, y como secretaria la Gerente General señora Mónica Dioselina Saltos Ruiz.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, ENTRE LA COMPAÑIA PREMIUMDISCO S.A., EN CALIDAD DE ABSORBIDA Y LA COMPAÑIA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) EN CALIDAD DE ABSORBENTE, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, MODIFICACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES EN LA COMPAÑIA ABSORBENTE, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-

El Ec. Juan Carlos Salame Hoppe, mociona que la compañía PREMIUMDISCO S.A., se fusione y sea absorbida por la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Nuevo Capital Autorizado, modificación del valor de las acciones en la compañía Absorbente, y Reforma de Estatutos Sociales. Somete a consideración de la Junta General de Accionistas, un proyecto al respecto. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos:

- 1) Aprobar el proyecto de Fusión por Absorción entre CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), como compañía ABSORBENTE y PREMIUMDISCO S.A. como compañía ABSORBIDA, Aumento de Capital Suscrito,

Fijación del Nuevo Capital Autorizado, modificación del valor de las acciones en la compañía Absorbente, y Reforma de Estatutos Sociales.



2) Para que opere la fusión por absorción la compañía PREMIUMDISCO S.A., que es la compañía absorbida, queda disuelta, sin que por ello sea preciso su liquidación. Los administradores y comisarios de PREMIUMDISCO S.A., cesarán en sus funciones, una vez perfeccionada legalmente la Fusión por Absorción, mediante la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Fusión por Absorción.

3) Como consecuencia de la Fusión por Absorción acordada, PREMIUMDISCO S.A., procederá a traspasar en bloque su activo a valor presente, pasivo y patrimonio social, en la correspondiente Escritura Pública de Fusión a favor de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), quien adquirirá los mismos.

4) CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), aceptará el traspaso y transferencia de los activos a valor presente, pasivos y patrimonio, que hará a su favor la compañía PREMIUMDISCO S.A., En su calidad de compañía absorbente CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), asumirá la totalidad de los activos y pasivos de la antes referida compañía, que quedará absorbida.

5) El capital social de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), se incrementará por absorción mediante la capitalización del capital social de la compañía absorbida **PREMIUMDISCO S.A.**, por la suma de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$800.00), suscriben y pagan sus accionistas: **A) UNIFA S.A.**, representada por su Presidente y representante legal, señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, suscribe **una (1) acción** ordinaria y nominativa de **un dólar** y paga por capitalización del capital social la suma de **un dólar** de los Estados Unidos de América (**US\$1.00**). **B) USA LANDINGS LLC**, representada por su Apoderado Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, suscribe **setecientos noventa y nueve (799) acciones** ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga por capitalización del capital social la suma de **setecientos noventa y nueve 00/100 Dólares** de los Estados Unidos de América (**US\$799.00**).

6) Con tales antecedentes, CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), asumirá la responsabilidad de un liquidador, respecto de los acreedores de PREMIUMDISCO S.A.

7) Mediante la fusión por absorción antes referida, el activo, pasivo y patrimonio de la compañía PREMIUMDISCO S.A., quedará incorporado en CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), para lo cual se incorporará a la escritura pública de fusión, los balances generales cortados un día antes de la fecha de dicha escritura pública de fusión, que son los siguientes:

- a) Balance General de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), antes de la Fusión.
- b) Balance General de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), consolidado después de la fusión con PREMIUMDISCO S.A.
- c) Balance General Final de PREMIUMDISCO S.A.

8) Se autoriza a Mónica Dioselina Saltos Ruiz, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PREMIUMDISCO S.A., otorgue la escritura pública de Fusión por Absorción con CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Nuevo Capital Autorizado, modificación del valor de las acciones en la compañía Absorbente, y Reforma de

Estatutos Sociales, autorizando expresamente se realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, hasta la culminación con la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil correspondiente.

9) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o Abogado Alfredo Ledesma Cornejo, para que realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, para que la escritura pública de Fusión por Absorción con CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Nuevo Capital Autorizado, modificación del valor de las acciones en la compañía Absorbente, y Reforma de Estatutos Sociales, que hace la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), (ABSORBENTE) a la compañía PREMIUMDISCO S.A. (ABSORBIDA), sea aprobado por dicha institución, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

10) La Sra. Mónica Dioselina Saltos Ruiz, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PREMIUMDISCO S.A., para los efectos legales del artículo 107 de la Ley de Contratación Pública, declara en este acto, bajo juramento, que PREMIUMDISCO S.A., no tiene ningún contrato pendiente con el Estado, ni con ninguna organización o institución pública.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de ésta acta. Reinstalada la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron, se le da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. UNIFA S.A.- ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE, **PRESIDENTE - ACCIONISTA.- FIRMADO:** P. USA LANDINGS LLC. AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA **APODERADO - ACCIONISTA.- FIRMADO** SRA. JULIA CAMPOZANO DE MEDINA.- **PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO:** ING. MONICA DIOSELINA SALTOS RUIZ.- **GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA.-** Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas. Lo Certifico.-

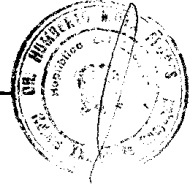
Guayaquil 14 de Julio del 2008

Mónica Dioselina Saltos Ruiz

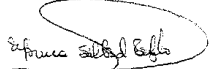
ING. MONICA DIOSELINA SALTOS RUIZ
GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA

24

PREMIUMDISCO S. A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE JULIO DEL 2008
(Expresado en dólares completos)
(Antes de la Fusión)



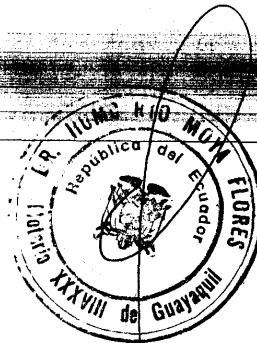
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO	
Cuentas por Cobrar	5.442,71	Documentos y Cuentas por Pagar	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	5.442,71	Relacionadas y Afiliadas	
		Crecosa	1.110.457,84
		Servicios de Rentas Internas	852,00
		TOTAL PASIVO	1.111.309,84
		PATRIMONIO	
Propiedades y Equipos		Capital Suscrito Pagado	800,00
Edificios e instalaciones	1.128.006,85	Reserva Legal	400,00
	<u>1.128.006,85</u>	Reserva Facultativa	11.518,98
Propiedades y Equipos, Neto	1.128.006,85	Resultados del Ejercicio	9.420,74
		TOTAL PATRIMONIO	22.139,72
TOTAL ACTIVOS	1.133.449,56	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.133.449,56


SRA. MONICA SALTOS RUIZ
GERENTE GENERAL


SR. WILSON LUCIO S.
CONTADOR GENERAL

Guayaquil, 03 de mayo del 2007

Señora
Mónica Dioselina Saltos Ruiz
Ciudad.-



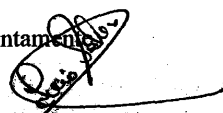
De mis consideraciones:

Cúpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PREMIUMDISCO S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, en reemplazo del señor **Wilson Antonio Lucio Salvador**, nombramiento inscrito el 31 de enero del 2007.

Según los estatutos sociales, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

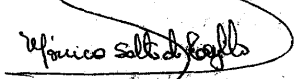
PREMIUMDISCO S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Novena de Guayaquil, Dra. Gloria Lecaro de Crespo el día 07 de junio del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 27 de julio del 2006.

Atentamente,


WILSON LUCIO SALVADOR
SECRETARIO

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PREMIUMDISCO S.A.** y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 03 de mayo del 2007


MONICA DIOSELINA SALTOS RUIZ
C.C. No. 090832297-7
ECUATORIANA

NUMERO DE REPERTORIO: 22.550
FECHA DE REPERTORIO: 03/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:14



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Mayo del dos mil siete queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
PREMIUMDISCO S.A., a favor de **MONICA DIOSELINA SALTOS**
RUIZ, a foja 50.418, Registro Mercantil número 8.977.

ORDEN: 22550



s 9.30

REVISADO POR: *rlf*



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

2.- **Certifica:** que con fecha ocho de Mayo del dos mil siete, se tomó
nota de este Nombramiento de Gerente General de la compañía
PREMIUMDISCO S.A. foja 10.418 del Registro Mercantil del 2.007, al
margen de la inscripción respectiva.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DERCOPRI S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 14 días del mes de Julio del 2008, a las 12:00 horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en las calles Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión, con el objeto de conocer y resolver sobre: La Fusión por Absorción, entre la compañía DERCOPRI S.A., en calidad de absorbida y la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), en calidad de absorbente, Aumento de Capital Suscrito, Fijación De Nuevo Capital Autorizado, Modificación del Valor de Las Acciones en la compañía Absorbente, y Reforma De Estatutos Sociales.



El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
UNIFA S.A.	1	US\$ 1.00
USA LANDINGS LLC	799	US\$ 799.00
TOTAL	800	US\$800.00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía UNIFA S.A., se encuentra representada por su Presidente y representante legal, señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento, y la compañía USA LANDINGS LLC, se encuentra representada por su Apoderado Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, conforme lo acredita con la copia de su carta poder, documentos que forman parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida por la señora Julia Campozano de Medina y como secretaria la Gerente General señora Mónica Dioselina Saltos Ruiz.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, ENTRE LA COMPAÑIA DERCOPRI S.A., EN CALIDAD DE ABSORBIDA Y LA COMPAÑIA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) EN CALIDAD DE ABSORBENTE, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, MODIFICACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES EN LA COMPAÑIA ABSORBENTE, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

El Ec. Juan Carlos Salame Hoppe, mociona que la compañía DERCOPRI S.A., se fusione y sea absorbida por la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, MODIFICACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES en la compañía Absorbente, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES. Somete a consideración de la Junta General de Accionistas, un proyecto al respecto. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos:

- 1) Aprobar el proyecto de Fusión por Absorción entre CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), como compañía ABSORBENTE y DERCOPRI

[Handwritten signature]
24 de Julio 2008

S.A. como compañía ABSORBIDA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, MODIFICACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES en la compañía Absorbente, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

Para que opere la fusión por absorción la compañía DERCOPRI S.A., que es la compañía absorbida, queda disuelta, sin que por ello sea preciso su liquidación. Los administradores y comisarios de DERCOPRI S.A., cesarán en sus funciones, una vez perfeccionada legalmente la Fusión por Absorción, mediante la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Fusión por Absorción.

Como consecuencia de la Fusión por Absorción acordada, DERCOPRI S.A., procederá a traspasar en bloque su activo a valor presente, pasivo y patrimonio social, en la correspondiente Escritura Pública de Fusión a favor de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), quien adquirirá los mismos.

4) CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), aceptará el traspaso y transferencia de los activos a valor presente, pasivos y patrimonio, que hará a su favor la compañía DERCOPRI S.A., En su calidad de compañía absorbente CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), asumirá la totalidad de los activos y pasivos de la antes referida compañía, que quedará absorbida.

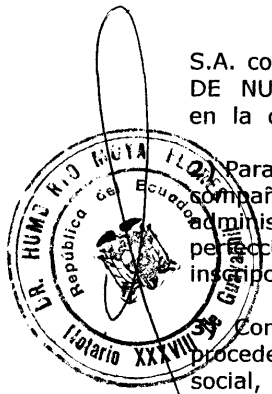
5) El capital social de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), se incrementará por absorción mediante la capitalización del capital social de la compañía absorbida **DERCOPRI S.A.**, por la suma de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$800.00), suscriben y pagan sus accionistas: **A) UNIFA S.A.**, representada por su Presidente y representante legal, señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, suscribe **una (1) acción** ordinaria y nominativa de **un dólar** y paga por capitalización del capital social la suma de **un dólar** de los Estados Unidos de América (**US\$1.00**). **B) USA LANDINGS LLC**, representada por su Apoderado Ab. Alfredo Ledesma Gínatta, suscribe **setecientos noventa y nueve (799) acciones** ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga por capitalización del capital social la suma de **setecientos noventa y nueve 00/100 Dólares** de los Estados Unidos de América (**US\$799.00**).

6) Con tales antecedentes, CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), asumirá la responsabilidad de un liquidador, respecto de los acreedores de DERCOPRI S.A.

7) Mediante la fusión por absorción antes referida, el activo, pasivo y patrimonio de la compañía DERCOPRI S.A., quedará incorporado en CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), para lo cual se incorporará a la escritura pública de fusión, los balances generales cortados un día antes de la fecha de dicha escritura pública de fusión, que son los siguientes:

- a) Balance General de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), antes de la Fusión.
- b) Balance General de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), consolidado después de la fusión con DERCOPRI S.A.
- c) Balance General Final de DERCOPRI S.A.

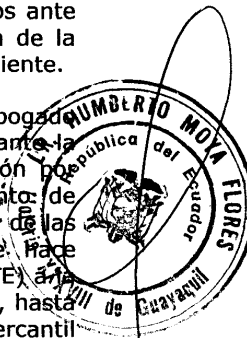
8) Se autoriza a Mónica Dioselina Saltos Ruiz, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía DERCOPRI S.A., otorgue la escritura de Fusión por Absorción con CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Nuevo Capital Autorizado, modificación del valor de las acciones en la compañía Absorbente, y Reforma de Estatutos



[Handwritten signature]

Sociales, autorizando expresamente se realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, hasta la culminación con la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil correspondiente.

9) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o Abogado Alfredo Ledesma Cornejo, para que realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, para que la escritura pública de Fusión por Absorción con CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Nuevo Capital Autorizado, modificación del valor de las acciones en la compañía Absorbente, y Reforma de Estatutos Sociales, que hace la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) (ABSORBENTE) a la compañía DERCOPRI S.A. (ABSORBIDA), sea aprobado por dicha institución, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.



10) La Sra. Mónica Dioselina Saltos Ruiz, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía DERCOPRI S.A., para los efectos legales del artículo 107 de la Ley de Contratación Pública, declara en este acto, bajo juramento, que DERCOPRI S.A., no tiene ningún contrato pendiente con el Estado, ni con ninguna organización o institución pública.

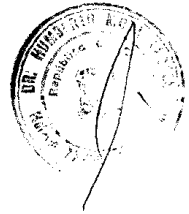
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de ésta acta. Reinstalada la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron, se le da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. UNIFA S.A.- ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE, **PRESIDENTE - ACCIONISTA.- FIRMADO:** P. USA LANDINGS LLC. AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA **APODERADO - ACCIONISTA.- FIRMADO** SRA. JULIA CAMPOZANO DE MEDINA.- **PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO:** ING. MONICA DIOSELINA SALTOS RUIZ.- **GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA.-** Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas. Lo Certifico.-

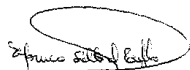
Guayaquil 14 de Julio del 2008

ING. MONICA DIOSELINA SALTOS RUIZ
GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA

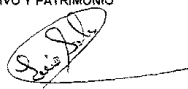
DERCOPRI S. A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE JULIO DEL 2008
(Expresado en dólares completos)
(Antes de la Fusión)



ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO	
Cuentas por Cobrar	1.927,09	Documentos y Cuentas por Pagar	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.927,09	Relacionadas y afiliadas	
		Credicosa	273.421,92
		Servicios de Rentas Internas	240,00
		TOTAL PASIVO	273.661,92
Propiedades y Equipos		PATRIMONIO	
Edificios e Instalaciones	283.520,91	Capital Suscrito Pagado	800,00
	283.520,91	Reserva Legal	400,00
Propiedades y Equipos, Neto	283.520,91	Reserva Facultativa	5.662,31
		Resultados del Ejercicio	4.923,77
TOTAL ACTIVOS	285.448,00	TOTAL PATRIMONIO	11.786,08
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	285.448,00



SRA. MONICA SALTOS RUIZ
GERENTE GENERAL



SR. WILSON LUCIO S.
CONTADOR GENERAL

Guayaquil, 03 de mayo del 2007

Señora

MONICA DIOSELINA SALTOS RUIZ

Ciudad.-



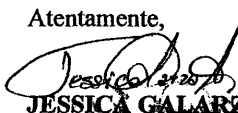
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DERCOPRI S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, en reemplazo de Jessica de Lourdes Galarza Arteaga, nombramiento inscrito el 05 de mayo del 2005.

Según los estatutos sociales, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

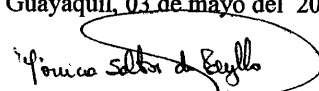
DERCOPRI S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete el día 29 de marzo del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 06 de abril del 2005.

Atentamente,


JESSICA GALARZA ARTEAGA
SECRETARIA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DERCOPRI S.A.** y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 03 de mayo del 2007


MONICA DIOSELINA SALTOS RUIZ
C.C. No. 090832297-7
ECUATORIANA

NUMERO DE REPERTORIO: 22.548

FECHA DE REPERTORIO: 03/may/2007

HORA DE REPERTORIO: 15:41



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Certifica: que con fecha tres de Mayo del dos mil siete, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **DERCOPRI S.A.**, a favor de **MONICA DIOSELINA SALTOS RUIZ**, a foja 49.245, Registro Mercantil número 8.786. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 42.906, del Registro Mercantil del 2.005, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 22548



S

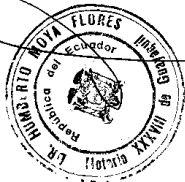
REVISADO POR:



REGISTRO

D. ZOILA CEDENO CELLAN

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: **ENE** DIA: **15** AÑO: **2008** CAJA No.: **11752144** No.: **11752144**

CONTRIBUYENTE: **CIA. PREMIUMDISCO S.A.** CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: **33-0019-001-0000-1-9** CODIGO TRANSACC.: **PRU**

CONCEPTO: **IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2008**
TITULO DE CREDITO No. 072556 CLASIFICACION C
VALOR DE LA PROPIEDAD: **312,240.97**

CONCEPTO	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	73.66	73.66
PRESTAMO DE BOMBEROS	5.61	5.61
PRESTAMO PUBLICO	0.01	0.01
CASA DRENAJE PLUVIAL	6.79	6.79
CONTRIB. ESP. MEDIOAMBIENTE	135.84	135.84

Subtotal: **443.52** Dólares
Cantilla: **0** Tasa: **100%** Total: **443.52** Dólares

DIRECCION FINANCIERA: **11752144**

PAPELETA DOLAR CONTRIBUYENTE
1690872
SELLO FIRMADO DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

TITULO DE CREDITO POR IMPUESTOS PEDIALES, TASAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE		DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE		AÑO FISCAL	TITULO DE CREDITO No.
CIA. DENCOPRI S.A.		CALLE 11 Y 12AV. 2 Y 3		2008	0181723
CATASTRAL		IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIB. ESP. DE MEJORAS		C.I. 6 RUC DEL CONTRIB.	
1022904000	AVALUO COMERCIAL 13,433.49	CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
		IMPUESTO PREDIAL	62.39	VIENEN	159.81
		TASA POR SOLAR NO EDIFICADO	0.00	REBAJAS	3.12
		IMPUESTOS ABONADOS	0.00		
		IMPUESTO PARA VIVIENDA RURAL	0.00		
		IMPUESTO DE BOMBAS	0.00		
		IMPUESTO PARA SERVICIOS DE BOMBAS	0.00		
		CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	86.52	RECARGOS	
		MEJORAS 1997	3.08	INTERESES	
		TASA SEGURIDAD	7.82		
TOTAL		PASAN		159.81	
REBAJA GENERAL 40%				156.69	
DEDUCCIONES POR HIPOT.					
OTRAS DEDUCCIONES					
AVALUO IMPONIBLE:				113,433.49	

COMUNICACION JUDICIAL
MUNICIPALIDAD DE MANTA
RECEBIDO

CANCELADO 27 MAR 2008

SECRETARÍA DE FINANZAS

TESORERO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

TITULO DE CREDITO POR IMPUESTOS PEDIALES, TASAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS

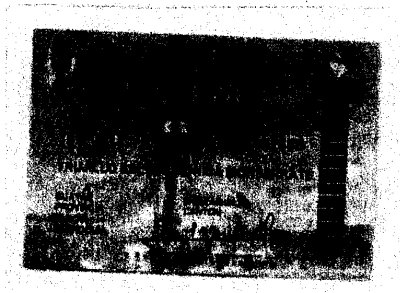
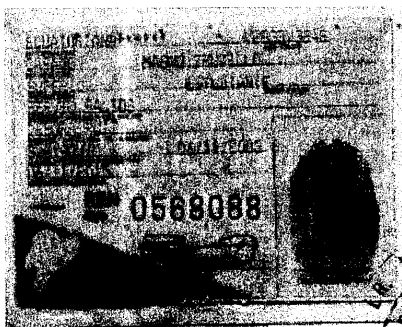
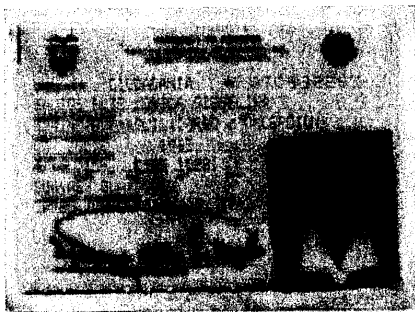
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE		DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE		AÑO FISCAL	TITULO DE CREDITO No.
CIA. DENCOPRI S.A.		CALLE 11 Y 12AV. 2 Y 3		2008	0181722
CATASTRAL	AVALUO COMERCIAL	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIB. ESP. DE MEJORAS		C.I. 6 RUC DEL CONTRIB.	
1022904000	419,077.39	CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
		IMPUESTO PREDIAL	251.45	VIENEN	696.51
		TASA POR SOLAR NO EDIFICADO	0.00	REBAJAS	12.57
		IMPUESTOS ABONADOS	0.00		
		IMPUESTO PARA VIVIENDA RURAL	0.00		
		IMPUESTO DE BOMBAS	0.00		
		IMPUESTO PARA SERVICIOS DE BOMBAS	0.00		
		CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	402.55	RECARGOS	
		TASA POR ASFO DE CALLES	13.64	INTERESES	
		MEJORAS 1997	28.87		
		TASA SEGURIDAD			
TOTAL		PASAN		696.51	
REBAJA GENERAL 40%				683.94	
DEDUCCIONES POR HIPOT.					
OTRAS DEDUCCIONES					
AVALUO IMPONIBLE:				419,077.39	

COMUNICACION JUDICIAL
MUNICIPALIDAD DE MANTA
RECEBIDO

CANCELADO 27 MAR 2008

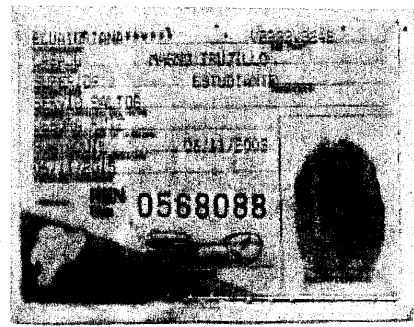
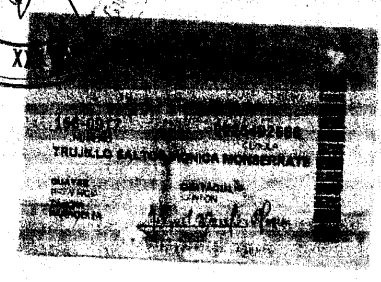
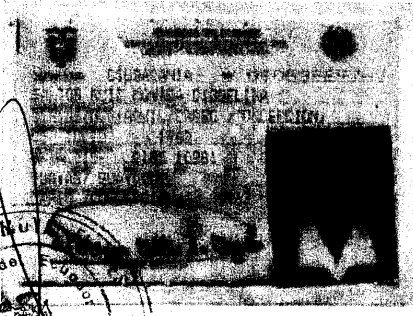
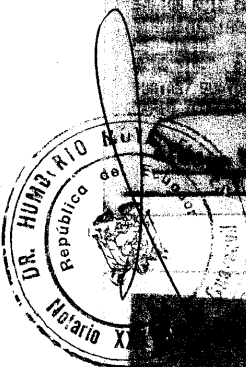
SECRETARÍA DE FINANZAS

TESORERO



CIUDADANO(A):
Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumple su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TOMAR
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

050-0734 0903112609
 NAME: SALAME HOPPE, JUAN CARLOS
 COUNTRY: PANAMA
 DATE: 11/03/04
 TIME: 11:26:09



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, MODIFICACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑIA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) ABSORBE A LAS COMPAÑIAS DERCOPRI S.A., Y PREMIUMDISCO S.A.

b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



P. CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)

EC. JUAN CARLOS SALAME HOPPE

GERENTE

RUC#: 0990009368001

C.C#:0903118669

C.V#:080-0734

Mónica Dioselina Saltos Ruiz

P. DERCOPRI S.A.

SRA. MÓNICA DIOSELINA SALTOS RUIZ

GERENTE GENERAL

RUC#:0992402458001

C.C#:0908322977

C.V#:156-0917

Mónica Dioselina Saltos Ruiz

P. PREMIUMDISCO S.A.

SRA. MÓNICA DIOSELINA SALTOS RUIZ

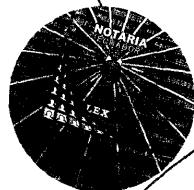
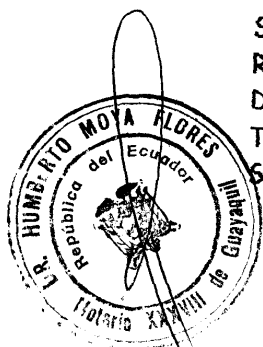
GERENTE GENERAL

RUC#: 0992466030001

C.C#:0908322977

C.V#:156-0917

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN TREINTA FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 09-G-DIC-0001071 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2.009, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, MODIFICACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑIA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) ABSORBE A LAS COMPAÑIAS DERCOPRI S.A., Y PREMIUMDISCO S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 01 DE AGOSTO DE 2.008.

GUAYAQUIL, FEBRERO 27 DEL 2.009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 10.489
FECHA DE REPERTORIO: 09/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0001071, dictada el 25 de febrero del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías **DERCOPRI S.A.**; y, **PREMIUMDISCO S.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA**, de las compañías antes mencionadas, **Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado, y, Reforma de Estatutos**, de fojas 26.432 a 26.486, Registro Mercantil número 4.500. 2.- Se efectuaron dos anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción contenida en la presente escritura pública, al margen de las inscripciones respectivas. 3.- Se efectuaron dos anotaciones de la Fusión por Absorción, que hace **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA** de las compañías **DERCOPRI S.A.**; y, **PREMIUMDISCO S.A.**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 10489



\$

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA
TERCERA

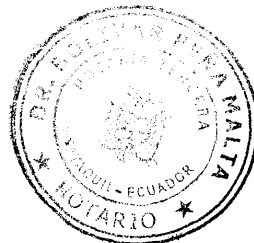
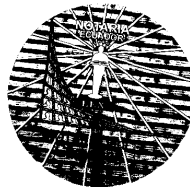


DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



RAZON: YO, ABOGADA ADRIANA TAGLE VERA, NOTARIA TERCERA SUPLENTE DE ESTE CANTÓN GUAYAQUIL, ACTUANDO POR LICENCIA DEL NOTARIO TITULAR DOCTOR BOLIVAR PEÑA MALTA, DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 09-G-DIC-0001071 DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE: APRUEBA: A) LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS COMPAÑÍAS DERCOPI S.A. Y PREMIUMDISCO S.A., B) LA FUSIÓN QUE POR ABSORCIÓN HACE CRÉDITOS Y COSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), C) EL CAPITAL AUTORIZADO EN VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, D) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN SEIS MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, CON LO QUE DICHO CAPITAL ASCIENDE A LA SUMA DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y, E) LA REFORMA DEL ESTATUTO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA. DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.


Ab. Adriana Tagle Vera
NOTARIA TERCERA SUPLENTE
DEL CANTON GUAYAQUIL



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 09-G-DIC-0001071, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 25 de febrero del 2009, se tomó nota de la disolución anticipada y fusión por absorción, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DERCOPRI S.A., otorgada ante mí, el 29 de marzo de 2005.- Guayaquil, veinticuatro de Marzo del dos mil nueve.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil